

**RESOLUCIÓN N° 041 -2016-INVERMET-SGP**

Lima, **11 ABR 2016**

**VISTO:**

El Informe N° 029-2016/INVERMET-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, sustentado en el Informe N° 061-2016-INVERMET-OAF/AP del Área de Personal, del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, sobre aprobación del Rol Anual de Vacaciones de su personal, correspondiente al año 2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Ley N° 22830 de fecha 26.12.1979, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, habiéndose aprobado su Reglamento a través del Acuerdo N° 083 de fecha 03.09.1996 del Concejo Metropolitano de Lima, en virtud a la autorización expresa contenida en la Ley N° 26616, la misma que lo comprende como un Organismo Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y técnica;



Que, los trabajadores de la Entidad están sujetos al Régimen de la Actividad Privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de su Reglamento aprobado por el Acuerdo N° 083;



Que, el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 713, que consolida la legislación sobre descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, establece que el trabajador tiene derecho a treinta (30) días calendario de descanso vacacional por cada año completo de servicios, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en dicho cuerpo normativo; asimismo el artículo 17° de dicha norma, precisa que el descanso vacacional se debe gozar en forma ininterrumpida, pero a solicitud escrita del trabajador, el empleador puede autorizar el goce por periodos, que en ningún caso puede ser inferior a siete (07) días calendario;

Que, el artículo 6° del Decreto legislativo N° 1057 "Ley del Contrato Administrativo de Servicios – CAS, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 29849, entre otros derechos, en su inciso f) reconoce al trabajador, el derecho a vacaciones remuneradas por treinta (30) días naturales;



Que, el Área de Personal a través del Informe N° 061-2016-INVERMET-OAF/AP, con la anuencia de la Oficina de Administración y Finanzas contenido en el Informe N° 029-2016/INVERMET-OAF, ambas de fecha 28 de marzo de 2016, remite el Rol de Vacaciones de los trabajadores de INVERMET, sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada, regulada por el Decreto Legislativo N° 728, así como las del Contrato Administrativo de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, correspondiente al año 2016, precisándose que la misma fue elaborada en base a la información proporcionada por las diferentes unidades orgánicas de la Entidad, a través del cuadro denominado Rol Anual de Vacaciones - Programación 2016;



Que, el numeral 6.3 de la Directiva N° 022-2008-SGP "Normas y Procedimientos para el Goce de Vacaciones", establece que el Área de Personal elaborará el Rol de Vacaciones en el mes de Octubre del año fiscal, a fin de que se inicie el goce vacacional, los primeros meses del año siguiente, sobre la programación que efectúen los gerentes y jefes de cada unidad orgánica de la Entidad. Dicha programación se llevará a cabo tomando en cuenta la fecha en que se genere el derecho, las necesidades del servicio y el interés del servidor;

Que, por las consideraciones expuestas y la normativa invocada, corresponde emitir el acto de administración que apruebe el Rol Anual de Vacaciones del año 2016, de los trabajadores de INVERMET;

Con el visado de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el numeral 7.5 de la Directiva N° 022-2008-SGP "Normas y Procedimientos para el Goce de Vacaciones" y en uso de las facultades establecidas en los artículos 19° y 20° del Reglamento de INVERMET aprobado por el Acuerdo de Concejo N° 083 de fecha 03 de setiembre del 1996;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobar** el Rol Anual de Vacaciones de los Servidores del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, sujetos al Régimen de la Actividad Privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728 y al Contrato Administrativo de Servicios - CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, correspondiente al año 2016, el mismo que corre en anexo y forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.- Notificar** la presente resolución a la Oficina de Administración y Finanzas para su cumplimiento, y a las demás unidades orgánicas de la Entidad, para su conocimiento.

**Artículo 3°.- Disponer** al funcionario responsable de la página web, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional [www.inverme.gob.pe](http://www.inverme.gob.pe).

**Regístrese y comuníquese**

  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET  
  
ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO  
Secretario General Permanente

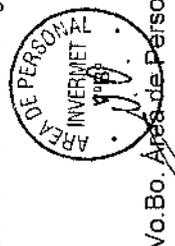
ROL DE VACACIONES

Personal comprendido en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	2016												
		FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC		
1	ALVILDO CANO MANUEL ENRIQUE												1	
2	ARATA TIZON ROSA CARLOTA							1						
3	ASTO CCALLME FLORENCIO RUFO					1								1
4	BALLON BELTRAN DANTE DANIEL													1
5	BRAVO IRRIBARREN CARLOS EDUARDO													1
6	CARDENAS ALEGRIA WILBERT			1										
7	COSTILLA APARICIO AUREA ROSA							1						
8	FAIRLIE TEJADA ERNESTO												1	
9	GUTIERREZ ESTRELLA JACK MARLON											1		
10	HANSEN VARGAS ERICK ARMANDO													1
11	HERMOZA SOTO LITA ELENA											1		
12	JIMENEZ FLORES HUMBERTO YGNACIO											1		
13	MEDINA SUAREZ WILMER									1				
14	OCHOA QUISPE TERESA													1
15	PAREDES RIVAS LUCIO CARLOS													1
16	QUINTANILLA TUEROS ENIMA ALICIA (*)													
17	RODRIGUEZ TABOADA MARITZA ASUNCION												1	
18	RUIZ ROJAS LUIS GUILLERMO (**)													
19	VIDAL CARRANZA CLAUDIA MARELLA												1	
20	VIGIL ORLANDINI BEATRIZ ELENA													
	TOTAL	0	0	1	0	1	1	3	1	4	2	5		

(\*) Servidora con inhabilitación para el ejercicio de la función pública por el periodo comprendido entre el 20.06.2015 al 19.06.2016.

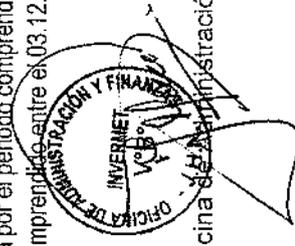
(\*\*) Servidor con licencia sin goce de remuneración por el periodo comprendido entre el 03.12.2012 al 31.12.2016.



Vo.Bo. Área de Personal



Vo.Bo. Secretaría General Permanente



Vo.Bo. Oficina de Administración y Finanzas

ROL DE VACACIONES

Personal comprendido en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	2016												
		FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC		
1	ACUÑA RAMIREZ WILDER EMILIO								1					1
2	AGUILAR GAMIO FIDEL EVERTH													
3	AGURTO HUERTA ISAAC JONATHAN								1					
4	AQUINO INGUNZA CARMEN LUZ				1									
5	ARENICIO AVILES ELIZABETH FORTUNATA									1				
6	ARIAS ZAPATA MAXIMO ENRIQUE											1		
7	CALDERON VALER LUIS EDGAR										1			
8	CARHUAYAL RAMIREZ RAUL FRANCISCO												1	
9	CHOZ ALVARES JUAN ALEXANDER									1				
10	CRISTOBAL VILLANUEVA ALLAN RICHARD											1		
11	CUSI LUJAN MARCO ANTONIO												1	
12	DIAZ CALLRGOS JOSE LUIS											1		
13	ESPINOZA TIMOTEO BRED JOEL												1	
14	ESTREMADOYRO PEREZ SOFIA LUZ										1			
15	FALLA CHANAME MARIELLA				1									
16	FERREYROS BARRANTES FERNANDO							1						
17	FRANCO GUARDIA MAX RONALD										1			
18	GONZALES CRIOLLO GUILLERMO SEGUNDO							1						
19	GUTIERREZ BARBARAN DAVID BERNARDO												1	
20	HERRERA NOBLECILLA JUAN FRANCISCO											1		
21	IBERICO CHAVEZ ROLANDO RAMIRO							1						
22	JUAREZ CHAVEZ MANUEL RICARDO							1						
23	JUAREZ FERNANDEZ DANIEL ALBERTO											1		
24	LAZO RIVERO CELSO JHON									1				
25	MARTINEZ LAGUNA CLEMENTE GREGORIO													
26	MONDRAGON ESTRADA MANFREDO									1				
27	MONTROYA ROMERO RICARDO ROBERTO													
28	MORAN DIEZ LUIS ARMANDO				1									
29	MURRUGARRA NUÑEZ VICTOR HUGO				1									
30	OLIVERA ENRIQUEZ AMNER ROLANDO							1						
31	OLMEDO PASTOR JAIME							1						
32	ORMEÑO SANCHEZ JUAN PABLO												1	
33	PAJUELO LA ROSA MIGUEL ANGEL									1				

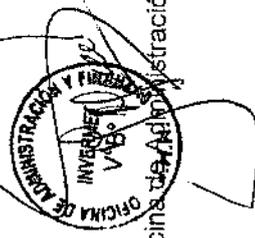


ROL DE VACACIONES  
 Personal comprendido en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	2016											
		FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
34	PAUCAR ELERA ROSARIO DEL PILAR							1					
35	PELAEZ CHAVEZ CAROL CYNTHIA				1								
36	QASEM MALEK HUSSEIN JAMAL											1	
37	QUINTANA GARCIA JUAN CARLOS							1		1			
38	RAMIREZ PAREDES GLADYS TERESA FEDERICA												
39	RAMIREZ RIVA AGÜERO LUIS WALTER								1				
40	RAMOS CAHUANA LUIS ANGEL								1				
41	REAÑO BAYONA FANNY				1								
42	REYES TOLENTINO RAFAEL ENRIQUE					1							
43	ROBLES VALVERDE PAMELA JOHANA											1	
44	ROSALES HUAMANI RENZO WILLY					1							
45	SANABRIA SALAZAR LUIS ENRIQUE												1
46	SIERRA VASQUEZ GUILLERMO FRANKLIN												1
47	TELLO RODRIGUEZ RAFAEL MOISES												1
48	TORREALVA CASTRO TERESA									1			1
49	TRUJILLO SANCHEZ MAYRA CECILIA												1
50	UCEDA PACHAS WILLIAM JESUS												1
51	VARGAS GARCIA JOSE ALONSO												1
52	VASQUEZ GALIANO VERONICA VANESSA								1				1
53	ZAMUDIO DIAZ DAVID ALEXIS												1
TOTAL		0	0	0	4	2	4	8	7	7	8	13	



Vo.Bo. Área de Personal



Vo.Bo. Oficina de Administración y Finanzas



Vo.Bo. Secretaría General Permanente